



Madrid, 19 de Diciembre de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como "HECHO RELEVANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 11 de Diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión por absorción de FONINDEX BOLSA, FIM por SAFEI FONBOLSA, FIM.

Dicha autorización será comunicada a los partícipes de dichos Fondos mediante carta individualizada y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, acompañando una copia del Proyecto de Fusión autorizado, publicándose el correspondiente anuncio de la fusión en el B.O.E. y en dos periódicos de difusión nacional para general conocimiento.

Asimismo, se va a proceder a la modificación, tanto de los artículos 6º y 8º del Reglamento de Gestión de SAFEI FONBOLSA, FIM, al objeto de adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente y recoger la denominación en euros del valor inicial de las participaciones, como del Folleto informativo de este mismo Fondo, a fin de eliminar el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario, fijar la inversión mínima a mantener en 100 euros (los partícipes del Fondo Absorbente que durante el proceso de fusión se encuentren con una inversión inferior a este mínimo, pero superior a la inversión mínima a mantener, según su folleto, podrán mantenerla y, por lo tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar esta situación) y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones descrita en el proyecto de fusión.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los anuncios o desde la remisión de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, optar por el reembolso de sus participaciones, sin comisiones ni gastos repercutibles, por el valor liquidativo del día en que finalice dicho plazo.

Del mismo modo, los acreedores de los Fondos afectados podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos y con el fin de que se sirvan dar publicidad al Proyecto de Fusión presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con motivo de su autorización.

Atentamente,

GESINDEX, S.A., SGIC
P.P.



Madrid, 19 de Diciembre de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como "HECHO RELEVANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 11 de Diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión por absorción de FONINDEX BOLSA, FIM por SAFEI FONBOLSA, FIM.

Dicha autorización será comunicada a los partícipes de dichos Fondos mediante carta individualizada y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, acompañando una copia del Proyecto de Fusión autorizado, publicándose el correspondiente anuncio de la fusión en el B.O.E. y en dos periódicos de difusión nacional para general conocimiento.

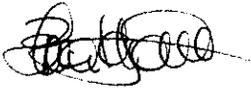
Asimismo, se va a proceder a la modificación, tanto de los artículos 6º y 8º del Reglamento de Gestión de SAFEI FONBOLSA, FIM, al objeto de adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente y recoger la denominación en euros del valor inicial de las participaciones, como del Folleto informativo de este mismo Fondo, a fin de eliminar el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario, fijar la inversión mínima a mantener en 100 euros (los partícipes del Fondo Absorbente que durante el proceso de fusión se encuentren con una inversión inferior a este mínimo, pero superior a la inversión mínima a mantener, según su folleto, podrán mantenerla y, por lo tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar esta situación) y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones descrita en el proyecto de fusión.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los anuncios o desde la remisión de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, optar por el reembolso de sus participaciones, sin comisiones ni gastos repercutibles, por el valor liquidativo del día en que finalice dicho plazo.

Del mismo modo, los acreedores de los Fondos afectados podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos y con el fin de que se sirvan dar publicidad al Proyecto de Fusión presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con motivo de su autorización.

Atentamente,



A large, stylized handwritten signature is present on the right side of the page, appearing to be written in black ink. The signature is somewhat abstract and difficult to decipher, but it appears to be a personal name.

PROYECTO DE FUSION

SAFEI FONBOLSA, FIM
(FONDO ABSORBENTE)

FONINDEX BOLSA, FIM
(FONDO ABSORBIDO)

[Handwritten signatures and scribbles]

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión
 - 1.2. Sociedad Gestora
 - 1.3. Entidad Depositaria

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión
 - 2.2. Justificación de la fusión
 - 2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión. Fases

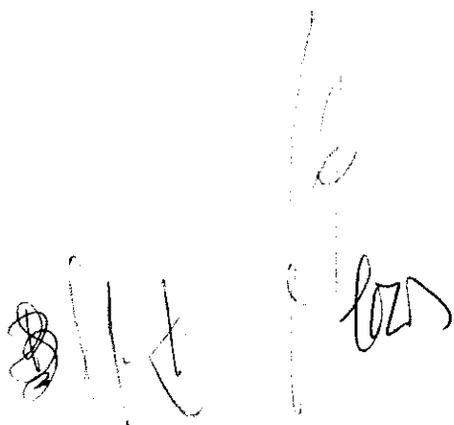
- III.- Política de inversiones de los fondos afectados y composición de las carteras.
 - 3.1 Safei Fonbolsa, FIM
 - 3.2 Fonindex Bolsa, FIM
 - 3.3 Diferencia entre las estructuras de las carteras

- IV. Política de inversiones del fondo absorbente en el futuro.

- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del fondo absorbente.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. Fondos de Inversión

Institución absorbente:

SAFEI FONBOLSA, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 186, con fecha 26 de Julio de 1990.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Inversión mínima inicial: 60,10 Eur

Inversión mínima a mantener: 60,10 Eur

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 2,25% anual s/patrimonio gestionado

Comisión Depósito: 0,15% anual s/patrimonio efectivo (*)

Comisión Suscripción: 0%

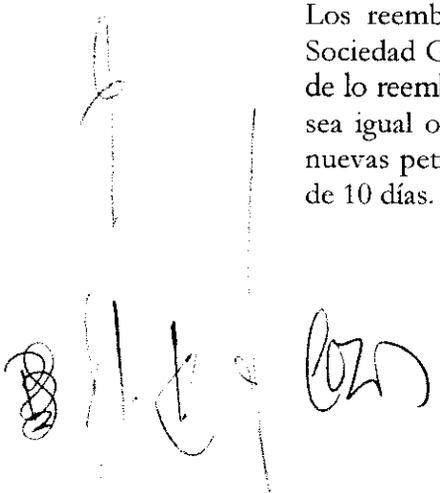
Comisión Reembolso: 0%

(*) La comisión que el Depositario percibe no podrá exceder del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid del día siguiente (D+1).

No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 14,00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

Los reembolsos superiores a 300.507 euros requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su cuantía, un preaviso de 10 días.



Institución Absorbida

FONINDEX BOLSA, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 501, con fecha 28 de Junio de 1994.

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de SAFEI FONBOLSA FIM es INVERSAFEI, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 105, con fecha 26 de Enero de 1989.

La Sociedad Gestora de FONINDEX BOLSA FIM es GESINDEX, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 66, con fecha 8 de Abril de 1987.

El 1 de Julio de 2002 "BANCA DI ROMA s.p.a." (la cual cambió recientemente su denominación a "CAPITALIA, S.p.a.") adquirió una participación del 44% del capital social de "BIPOP-CARIRE S.p.a." (asimismo, actualmente denominado "FINECO, S.p.a.").

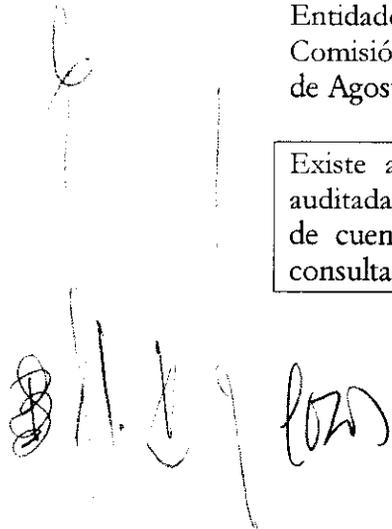
Dado que "BIPOP-CARIRE S.p.a." participa de forma indirecta (a través de las sociedades "BIPOP ESPAÑA HOLDING, S.A." e "INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S.A.") en las sociedades "INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C." (Sociedad Unipersonal) y GESINDEX, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), la integración de ambas entidades italianas supone indirectamente el cambio de control de estas dos Gestora que han pasado a formar parte del Grupo CAPITALIA.

1.3. Entidad Depositaria

La Entidad Depositaria de SAFEI FONBOLSA FIM es HSBC BANK PLC, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 70, con fecha 28 de Junio de 1990.

La Entidad Depositaria de FONINDEX BOLSA FIM es DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 77, con fecha 2 de Agosto de 1990.

Existe a disposición del público un Folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los Fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.



II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSION

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por SAFEI FONBOLSA, FIM (Fondo Absorbente) de FONINDEX BOLSA, FIM (Fondo Absorbido) según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de SAFEI FONBOLSA, FIM, como Fondo absorbente, y FONINDEX BOLSA FIM, como Fondo absorbido, frente a otras posibles actuaciones son los siguientes:

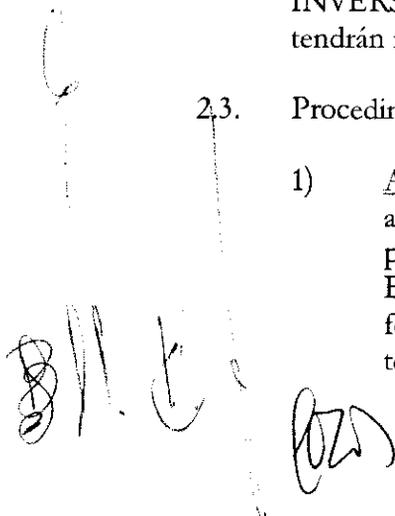
- a) La pérdida del patrimonio mínimo exigible, así como el número de partícipes por debajo del mínimo legal, en el caso de FONINDEX BOLSA FIM.
- b) Además para dotar al Fondo absorbente de mayor atractivo como inversión, éste transformará su política de inversiones, en el sentido que más adelante se especificará.
- c) La racionalización de la oferta de Fondos de INVERSAFEI, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), haciéndose aconsejable eliminar duplicidades con Fondos de GESINDEX, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal).

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal), por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión: Fases.

- 1) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se



notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

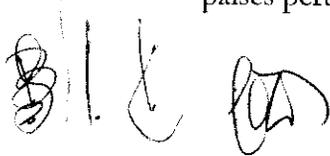
- 2) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- 3) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, las Sociedades Gestoras y los Depositarios de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por las Gestoras de los fondos implicados y por persona con poder bastante de los Depositarios. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- 4) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. SAFEI FONBOLSA, FIM (Fondo Absorbente)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional.

Fondo dirigido a obtener una rentabilidad ligada principalmente a la evolución de la Bolsa española, mediante la inversión de más de un 75% de su cartera en activos de renta variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados, pudiendo invertir el resto en Bolsas de países pertenecientes a la Unión Monetaria Europea.



b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Se invertirá preferentemente en valores de gran capitalización y elevada liquidez, y que de acuerdo con su análisis fundamental, conlleven expectativas razonables de revalorización. También podrán invertir a través de bonos convertibles a acciones que sean objeto de inversión. La cotización de los valores de renta variable del Fondo, tendrá lugar en euros.

La parte del Fondo no invertida en renta variable se materializará en activos monetarios de emisores públicos denominados en moneda euro.

De forma específica el valor liquidativo de este Fondo se verá influenciado significativamente por la evolución de los mercados de las Bolsas nacionales, y en menor medida por la evolución de las Bolsas ubicadas en países de la Unión Monetaria Europea.

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo realiza inversiones en valores negociados en mercados extranjeros. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Sin embargo, las operaciones estructuradas que se ajusten a lo dispuesto en la norma 9ª de la circular 3/97 podrán tener como finalidad también la inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la

6
S/1/E
PZ

Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Estructura de la cartera de valores

Estructura Cartera Valores		
Fecha	Renta Fija	Renta Variable (nacional)
24/10/2002	0%	100%

3.2. FONINDEX BOLSA FIM (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional.

Fondo dirigido a obtener, a largo plazo, una rentabilidad superior a la rentabilidad promedio de los valores que integran el IBEX-35.

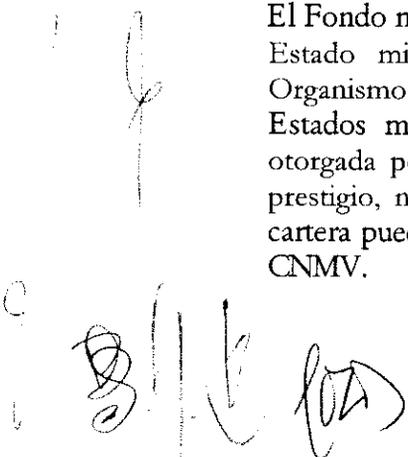
b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La cartera está constituida, por más del 75% en activos de renta variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados.

EL máximo de inversión en mercados extranjeros será de un 24% y serán títulos que coticen en mercados organizados de la zona euro, siendo preferentes los de Alemania y Francia.

Los activos estarán nominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.



Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Estructura de la cartera de valores

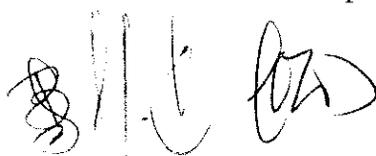
Estructura Cartera Valores			
Fecha	Renta Fija	Renta Variable (nacional)	Renta Variable (euro)
24/10/2002	0%	76%	24%

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Ambos Fondos tienen una vocación inversora de renta variable nacional y la política de inversiones es similar, debiendo invertir en renta variable más del 75% de la cartera, llegando, en la actualidad, ambos a invertir la totalidad de la cartera.

Los mercados de inversión y la exposición a divisa de los Fondos convergen, aunque Fonindex Bolsa FIM mantiene una sensible inversión en valores europeos y Safei Fonbolsa FIM está concentrado en los valores del mercado nacional.

La integración del patrimonio del fondo absorbido en el absorbente, a realizar con motivo de la fusión, se llevará a cabo una vez autorizada la fusión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y cumpliendo, en todo caso, con los coeficientes de inversión previstos en la normativa vigente.



Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional.

Su objetivo es buscar rentabilidad ligada a la evolución de las Bolsas nacionales.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La política de inversiones del Fondo se dirige a obtener una rentabilidad ligada a la evolución de la Bolsa española, invirtiendo más del 75% de su cartera en activos de Renta Variable. En concreto, invertirá más del 90% de la cartera de renta variable en valores de emisores españoles, pudiendo invertir el resto en Bolsas de países pertenecientes a la Unión Monetaria Europea.

El resto de los criterios de selección y distribución de las inversiones, así como los riesgos inherentes a éstas coinciden con los descritos en el capítulo III punto 3.1.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Octubre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE (en Eur) Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	Nº PARTICIPACIONES DEL FONDO ABSORBENTE POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO (en Eur)
FONINDEX BOLSA FIM	4,6534/130,1333	= 0,03575871817

Por cada participación de FONINDEX BOLSA FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,03575871817 participaciones del Fondo SAFEI FONBOLSA FIM (Fondo Absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día

de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Por ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre SAFEI FONBOLSA FIM (Fondo Absorbente) y FONINDEX BOLSA FIM (Fondo Absorbido) hace necesario modificar el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente con el objeto de:

- Adaptar la comisión que percibe el Depositario al nuevo límite legal del 2 por mil anual del patrimonio custodiado.

Además, se va a modificar el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente con el objeto de:

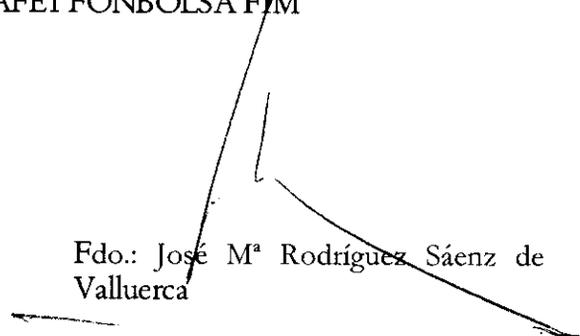
- Eliminar el límite del 4 por mil del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el Depositario
- Fijar la inversión mínima a mantener en 100 euros. Los partícipes del Fondo absorbente que durante el procedimiento de fusión se encuentren con una inversión inferior a este mínimo, pero superior a la inversión mínima a mantener según su folleto podrán mantenerla y, por lo tanto, la Gestora no adoptará medidas para regularizar su situación
- Adaptarlo a la nueva política de inversiones reflejada en el punto IV del presente Proyecto de Fusión.

Asimismo se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de SAFEI FONBOLSA FIM (Fondo Absorbente).

ENTIDAD GESTORA SAFEI FONBOLSA FIM



Fdo.: Belén Maldonado Picón



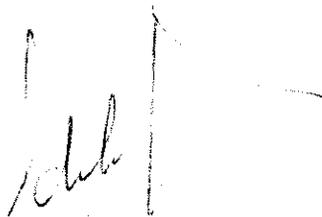
Fdo.: José Mª Rodríguez Sáenz de Valluerca

ENTIDAD DEPOSITARIA
SAFEI FONBOLSA FIM



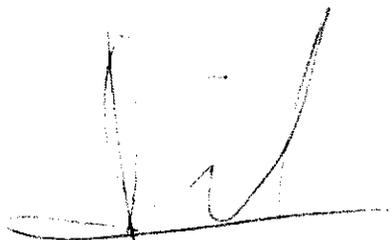
Fdo.: Julia Pezuela Muñoz

ENTIDAD GESTORA
FONINDEX BOLSA FIM



Francisco Luis de la Fuente Gómez

ENTIDAD DEPOSITARIA FONINDEX BOLSA FIM



Fdo.: Manuel Mérida Campos



Fdo.: José Vicente Martín Rodríguez



Madrid, 3 de Diciembre de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Debido a la publicación de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se ha modificado el procedimiento a seguir hasta la culminación del proceso de fusión de los Fondos SAFEI FONBOLSA, FIM (como Fondo Absorbente) y FONINDEX BOLSA, FIM (como Fondo Absorbido), previsto en el Capítulo II.2.3 del proyecto presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Estas modificaciones suponen que, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, el 24 de Noviembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores es el Organismo que autoriza el proyecto de fusión y que la inscripción de la correspondiente escritura se practicará en los Registros que procedan.

En consecuencia, y a los efectos oportunos, firman el presente anexo al proyecto de fusión las Entidades Gestoras de los Fondos afectados.

INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C.

Belén Maldonado Picón
Apoderado

José Mª Rodríguez Sáenz de Valluerca
Apoderado

GESINDEX, S.A., S.G.I.I.C.

Francisco Luis de la Fuente Gómez
Presidente